



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 ABR. 2017

VISTO:

Lo normado por el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 3, la Disposición nº 28/05 y los Convenios Marco de Colaboración y Asistencia Técnica y Específico suscriptos con la Asociación Civil Centro Cultural del Buen Vivir por la Cultura y el Arte.

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución local erige a esta Defensoría del Pueblo como un órgano unipersonal e independiente, con autonomía funcional y autarquía financiera, que no recibe instrucciones de ninguna autoridad.

La Ley 3 que reglamenta su conformación, en su artículo 13 incisos n) y o), otorga al Defensor del Pueblo la atribución de proyectar y ejecutar su presupuesto, así como también la de realizar cualquier otro acto conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

El día 14 de marzo del año en curso, la Asociación Civil Centro Cultural del Buen Vivir por la Cultura y el Arte y esta Defensoría del Pueblo suscribieron un Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica con el objeto de crear entre las partes, vínculos de colaboración institucional a fines de llevar a cabo actividades destinadas a la implementación de programas conjuntos en materias de índole académico, educativo, cultural y/o social, que posibiliten el desarrollo de capacitaciones, estudios, investigaciones y/o cualquier otra actividad que resulte de interés común.

En el marco de dicho Convenio, también se suscribió un Convenio Específico a efectos de instrumentar un Programa de Asistencia Técnica consistente en un servicio de Promoción cultural y artística en el que se evaluará periódicamente

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**

el desarrollo de toda labor didáctica y formativa relacionada a la materia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo comprenderá la difusión de actividades de esta Defensoría del Pueblo a través de los medios comunicacionales disponibles de la Asociación y de su centro cultural.

Atento que por Disposición nº 28/05 se creó el Registro Único de Convenios de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponde incorporar a dicho registro los Convenios Marco de Colaboración y Asistencia Técnica y Específico suscriptos con la Asociación Civil Centro Cultural del Buen Vivir por la Cultura y el Arte.

La Subsecretaría de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 3, artículo 13 incisos n) y o),

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Incorpórense al Registro Único de Convenios de esta Defensoría del Pueblo, los Convenios Marco de Colaboración y Asistencia Técnica y Específico suscriptos con la Asociación Civil Centro Cultural del Buen Vivir por la Cultura y el Arte.

Artículo 2º.- Remítase a la Subsecretaría de Asuntos Legales a efectos de la debida protocolización de los instrumentos anteriormente mencionados.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

SCDR/avl

DISPOSICIÓN Nº 063 / 17



Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.